



## Instrucción Operativa nº 61/2019

### **INCORPORACIÓN DE EMISIONES DE TURBO WARRANTS DE SG ISSUER, AL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN BURSÁTIL.**

---

La Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 4/2015 de 23 de octubre, ha acordado que la emisión de turbo warrants de **SG ISSUER**, detallada a continuación, se negociará en el Sistema de Interconexión Bursátil, en el segmento de negociación de Warrants, Certificados y Otros Productos en la modalidad "Otros Productos".

Los Turbo Warrants incorporan un mecanismo de toque de barrera, por el cual, si el precio del activo subyacente toca o sobrepasa un determinado nivel de barrera prefijado en sus mercados de referencia en cualquier momento durante la vida del warrant, vencerán anticipadamente.

El toque de barrera determinará la interrupción de la negociación de los warrants por vencimiento anticipado y su baja definitiva del sistema al cierre de mercado de la sesión bursátil coincidente con el toque de barrera. El toque de barrera será comunicado por el emisor al Departamento de Supervisión.

Los eventuales cruces de órdenes que hubieran podido producirse tras el vencimiento anticipado de los warrants serán dados de baja por el Departamento de Supervisión.

La citada emisión, se negociará en el Sistema bajo el código detallado a continuación, a partir del día de su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil, previsto para el próximo **8 de agosto de 2019**.

A partir de dicho día, la contratación de la referida emisión, se desarrollará de acuerdo a las Normas de Funcionamiento del Segmento de Negociación de Warrants, Certificados y Otros Productos en el Sistema de Interconexión Bursátil, y quedará sometida al procedimiento de Supervisión en ellas previsto.

Las operaciones bursátiles especiales que pretendan realizarse sobre las citadas emisiones deberán cumplir las normas recogidas en el Real Decreto 1464/2018, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015 del 23 de octubre.

La Comisión de Contratación y Supervisión de esta Sociedad de Bolsas, S.A., a la vista de las circunstancias que concurren en la incorporación de las citadas emisiones, aplicará el día de su incorporación, las siguientes medidas:

1.- Tomar como precio de referencia para la fijación del primer precio de cada emisión, el precio de emisión.



2.- Los rangos aplicables a las emisiones que se incorporan serán los recogidos en la Instrucción Operativa número 26/2016 de 26 de Febrero de Sociedad de Bolsas.

Si las circunstancias del mercado lo aconsejaran, la Comisión de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas, S.A., podrá proceder a aplicar las medidas necesarias para facilitar el normal funcionamiento de la oferta y la demanda.

| Código | Código ISIN  | Nombre Corto |       |       |      |      | Precio | Títulos | Tipo Subasta |
|--------|--------------|--------------|-------|-------|------|------|--------|---------|--------------|
| 58003  | LU1946156806 | SGI          | IBX35 | 7.900 | Call | 1219 | 1,03   | 500.000 | 2            |
| 58015  | LU1946158174 | SGI          | IBX35 | 9.200 | Put  | 1219 | 0,11   | 500.000 | 2            |

Madrid, 7 de agosto de 2019  
Comisión de Contratación y Supervisión  
COORDINADORA

Fdo.: Beatriz Alonso-Majagranzas Cenamor